



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUANA VALENTINA CARDONA CARDONA
DEMANDADOS	PAULA ANDREA GALEANO Y OTROS
RADICADO	05001-31-03-009-2021-00020-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA – INCORPORA CONTESTACIONES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. RATIFICACION Y OTORGAMIENTO PODER

JUANA VALENTINA CARDONA CARDONA quien para el momento de la presentación de la demanda se encontraba representada legalmente por Euder Antonio Cardona quien confirió poder en su nombre; habiendo cumplido la mayoría de edad, **ratifica y otorga** de manera directa mandato al abogado **Diego Rolando García Sánchez**, para su representación judicial al interior del proceso.

Por lo anterior, se reconoce personería al profesional en derecho Diego Rolando García Sánchez, para representar los intereses de JUANA VALENTINA CARDONA CARDONA en los términos del poder conferido.

2. CONTESTACION REFORMA DEMANDA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Teniendo en cuenta que, por auto del 14 de marzo de 2021, se ordenó la notificación por estados a LA EQUIDAD SEGUROS O.C., de la reforma a la demanda; incorporase la oportuna contestación a ésta por parte de la aseguradora demandada.

3. CONTESTACION DEMANDA Y REFORMA DE RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A. y PAULA GALEANO MARULANDA.

Se incorpora al expediente la oportuna réplica a la demanda y su reforma por parte de Transportes La Valeria Y CIA S.C.A., y Paula Galeano Marulanda, con la advertencia de existir una contestación previa (Archivo 13).

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7608a05ea077479f34dc607857bcaa38cf8e0043f9d1d2fa1b9e7d0e9b8a6ad**

Documento generado en 23/06/2022 02:12:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**